

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 100

Presentada por: Administración

Serie 1996-97

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR SEIS (6) VEHICULOS MUNICIPALES A LOS MUNICIPIOS DE CABO ROJO, LAS MARIAS Y ARROYO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Los Municipios de Cabo Rojo, Las Marías y Arroyo se han acercado a esta Administración con el propósito de solicitar vehículos, los cuales no son de uso para este Municipio y los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de las diferentes municipalidades.

Por Cuanto : Estos Municipios no cuentan con los recursos económicos necesarios para la compra de dichos equipos.

Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con los Municipios de Cabo Rojo, Las Marías y Arroyo donando los siguientes vehículos para ser utilizados por los Municipios antes mencionados:


Municipios	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Núm. Tablilla	Año
1. Cabo Rojo	Jeep	Cherokee	GM-3977	1988
2. Las Marías	Ford		GM-13594	1985
	Nissan		MU-0550	1991
3. Arroyo	Mitsubishi	Montero	GM-5975	1991
	Ford	Van	GM-9433	1981
	Mitsubishi	Montero	GM-5965	1991

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE MARZO DE 1997.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar los seis (6) vehículos antes indicados a los Municipios de Cabo Rojo, Las Marías y Arroyo.

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas, de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTE


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de marzo de 1997.


ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 100, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de marzo de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Irlanda, Maggie Ginés de Soto, Aida M. Márquez Ibañez, Luis Pérez Rivera, Julio Vega Rosario, Lillian Jiménez López, Carlos M. Santos Otero, Ramón Ruiz Sánchez y Luis Carlos Maldonado Padilla.

Votos abstentidos de las Hons. Carmen Gloria Berríos y Elsie Droz Rodríguez. Voto en contra del Hon. Aníbal Aponte Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de marzo de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y siete.


Secretaría Asamblea Municipal